PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 361/15

Caacupé, 01 de setiembre de 2.015.-

VISTO: el Acta Nº 32 de fecha 01 de Setiembre de 2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N°018/2015 del Comité de Evaluación en el punto **N° 3) "Evaluación Técnica y Económica. Antecedentes",** Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03. Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación". En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 10** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de **Contratación Directa para la "Adquisición de Productos de Papel y Cartón con Criterio de Sustentabilidad"**, el cual, según **Acta Nº 027/2015 de fecha 04 de agosto del año en curso**, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L.; LIBRERÍA LA AURORA; SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO; CARLOS GABRIEL SANCHEZ SANTORIO; de la cuales han presentado su oferta las empresas PAPELERA GUAIRA S.R.L. Y COPEL S.A.; Por tal motivo se procedió a realizar una prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas. En fecha 10/08/2015 se remite la Adenda N° 3 con las Modificaciones y la Prórroga de la Apertura. Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supra citadas. En fecha **14 de agosto de 2015**, se procede al Acto de **Apertura de Sobre N° 030/2015** de las ofertas presentadas por las Empresas PAPELERA GUAIRA S.R.L. y COPEL S.A., remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia a este Comité para su Evaluación. ----------

Que, en el punto **N° 4) "Documentos Básicos de Carácter Sustancial"** Las empresas, PAPELERA GUAIRA S.R.L., COPEL S.A., presentan todas las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se han verificado las documentaciones de los proveedores en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a lo indicado en la constancia presentada por los proveedores. ----------

Que, en el punto **N° 5) "Ajustes de las Ofertas por Errores Aritméticos** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

Que, en el punto **N°6) "Análisis de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la Empresa"** La oferta más baja es la del oferente **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** por lo que se procede a la evaluación del mismo **a) CAPACIDAD LEGAL:** Que se ha realizado la verificación de los datos de los socios de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, en el SINARH y en consideración que los representantes de las firma se encuentran habilitados para contratar, se procede a seguir con el proceso de evaluación; **b) CAPACIDAD FINANCIERA:** En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto el oferente cumple con la situación económica y financiera; **c) EXPERIENCIA:** De acuerdo al análisis de la copia de contratos ejecutados de los años 2013, 2014 de provisión de Productos de Ferretería, se verifica que el oferente **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** posee suficiente experiencia en el ramo, por lo tanto cumple con lo solicitado en la Carta Invitación – Anexo E – V Otros Documentos. ----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Goronel
Secretaria - Consejo de Administración

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Trib. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

Que, en el punto **N°7) "Análisis de las Especificaciones Técnicas de las Muestras"** el Comité de Evaluación también ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro, mediante memo N° 033/15 de fecha 24 de agosto de 2015, que emita un informe con relación a las muestras presentadas por el oferente y que fueron requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a todos los ítems, las mismas fueron evaluadas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de acuerdo a las observaciones correspondientes estas cumplen con las Especificaciones Técnicas Requeridas. ----------

Que, en el punto N°8) **"Análisis de Ofertas"** El oferente ha presentado satisfactoriamente todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexos B y E, por lo que se evalúo cada ítem teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, se analiza las ofertas de los ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **PAPELERA GUAIRA S.R.L**, se hallan acorde y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: a. 1) **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", PAC/ID N° 292.223**, a la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 46.433.000 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, a.2) **DISMINUIR** las cantidades a ser adjudicadas en los **Ítems 3, 4, 5 y 6**, por razones de disponibilidad presupuestaria; de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", PAC/ID N° 292.223**, a la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, con **RUC N° 80022417-5,** por un monto total de **Gs. 46.433.000 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

PAPELERA GUAIRA S.R.L.								
Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO OFICIO*	chamex	Brasil	UNIDAD	1.000	RESMA	21.000	21.000.000
2-	*BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO GRANDE*	Centrum	Germany	UNIDAD	100	UNIDAD	3.900	390.000
3-	*PAPEL MADERA*	Alamo	China	UNIDAD	3.500	PLIEGOS	650	2.275.000
4-	*BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO CHICO*	Centrum	Germany	UNIDAD	100	UNIDAD	1.950	195.000
5-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO A4*	Chamex	Brasil	UNIDAD	950	RESMA	18.200	17.290.000
6-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO CARTA*	Chamex	Brasil	UNIDAD	100	RESMA	17.190	1.719.000
7-	*CARTULINAS*	Tailandes	Finlandia	UNIDAD	1.200	PLIEGO	1.485	1.782.000
8-	*CARTULINAS*	Tailandes	Finlandia	UNIDAD	1.200	PLIEGO	1.485	1.782.000
							Precio Total:	46.433.000

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Trib. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 2° **DISMINUIR** las cantidades a ser adjudicadas en **los ítems N° 3, 4, 5 y 6**, por razones de disponibilidad presupuestaria.----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N°330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Trib. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Ante mí:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
01 SEP 2015
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección